



Colegio Oficial de Psicología
de Andalucía Occidental

SOLICITUD DE ALTA, RENOVACIÓN Y/O BAJA

GRUPO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

GIPED

REGLAMENTO DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL (GIPED). Aprobado en Junta de Gobierno de 24 de junio de 2016. Disposición transitoria del 27 de noviembre de 2017. http://copao.cop.es/files/contenidos/areas/emergencias/REGLAMENTO_GIPED_Aprobado_en_JG_24-06-2016.pdf

PROCEDIMIENTO PARA EL ALTA:

- El nombramiento como miembro del GIPED será aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental. De esta resolución se dará notificación al/a la interesado/a.
- Las solicitudes del alta serán tramitadas a través de la **Delegación territorial del COP ANDALUCÍA OCCIDENTAL** a que pertenezca el/la solicitante, **pudiendo ser presentadas durante todo el año**. La documentación se deberá aportar en **formato digital y papel, acompañada de los originales para su cotejo previa cita**.
- La Junta de Gobierno recabará informe previo del Coordinador/a del GIPED sobre la pertinencia de autorización, que resolverá potestativamente en función de la trayectoria profesional y la adecuación del perfil de/de la solicitante al proyecto.
- El plazo de resolución será de TRES (3) meses desde la presentación de la solicitud en una de las Sedes colegiales.
- Con ocasión de alta en el GIPED, el colegiado o colegiada recibirá el correspondiente nombramiento como miembro, firmado por el/la Secretaría del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
- Este nombramiento tendrá una validez de un año y se renovará por plazos iguales, en función del listado actualizado de miembros del GIPED.
- En el momento del alta, cada miembro del GIPED recibirá la **tarjeta identificativa, el uniforme y material de trabajo** que deba utilizar en caso de intervención. Será depositario/a de la tarjeta y el equipo, debiéndolos reintegrar al colegio en caso de baja del GIPED.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN ANUAL:

- La renovación como miembro del GIPED será **aprobado por la Junta de Gobierno** del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental. De esta resolución se dará notificación al/a la interesado/a.
- Las solicitudes del alta serán tramitadas a través de la **Delegación territorial del COP ANDALUCÍA OCCIDENTAL** a que pertenezca el/la solicitante, **pudiendo ser presentadas durante todo el año**. La documentación se deberá aportar en **formato digital y papel, acompañada de los originales para su cotejo previa cita**.
- La Junta de Gobierno recabará informe previo anual del Coordinador/a del GIPED sobre la pertinencia de renovación teniendo en cuenta los requisitos exigidos para la misma.
 - Mantener actualizada la formación especializada en atención psicológica en emergencias. En tal sentido, se exige realizar al menos 40 horas de formación cada periodo sucesivo de tres años. Esta formación puede ser cubierta mediante la asistencia a las Sesiones de Formación Continuada y Actualización.
 - Para permanecer como miembro del GIPED será requisito indispensable la asistencia a las Sesiones de Formación Continuada y Actualización que se programarán y convocarán por parte del/de la Coordinador/a del GIPED o por los/las Responsables Provinciales.

PROCEDIMIENTO PARA BAJA según REGLAMENTO:

- Las solicitudes de baja serán tramitadas a través de la Delegación territorial del COP ANDALUCÍA OCCIDENTAL a que pertenezca el/la solicitante, **pudiendo ser presentadas durante todo el año**.

Las causas de baja previstas son:

1. La voluntad del interesado/a comunicada por escrito a la Junta de Gobierno a través del Coordinador/a del GIPED.
2. La pérdida de la condición de colegiado/a.
3. Inhabilitación firme para el ejercicio de funciones públicas o para el ejercicio de la profesión
4. Estar cumpliendo una sanción deontológica o estar incurso/a en un proceso deontológico abierto, en el que se haya estimado medida cautelar de inhabilitación para el ejercicio profesional.
5. No asistir de forma injustificada a las Sesiones de Formación Continuada y Actualización del GIPED.
6. No mantener actualizada la formación especializada en atención psicológica a emergencias. En tal sentido, se exigirá realizar al menos 40 horas de formación cada periodo sucesivo de tres años. Esta formación puede ser cubierta mediante la asistencia a las Sesiones de Formación Continuada y Actualización.
7. Actuación e intervención al margen de los criterios de actuación del/de la Coordinador/a del GIPED o del/de la Responsable de la Intervención.
8. Incumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos colegiales o en el presente Reglamento.

La resolución de baja como miembro del GIPED motivada por la causa 1 será tomada en la siguiente reunión de Junta de Gobierno tras la presentación de la solicitud.

En los casos de baja del GIPED por el resto de causas, el procedimiento será iniciado por la Junta de Gobierno. En los supuestos debidos a las causas 5, 6, o 7, el inicio se hará por la Junta de Gobierno a propuesta del Coordinador/a del GIPED y exigirá trámite de audiencia al/a la interesado/a.

07/05/2017